

MENDOZA, 9 de junio de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 17731/26 caratulado: "Asesoría Estudiantil – S/Solicitud de Licencia Estudiantil (Licencia – 04/06/2026 al 05/06/2026) – CARAYOL BRESSAN, Pía – Carreras de Diseño – FAD".

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Pia CARAYOL BRESSAN ha cumplimentado con las solicitudes de Licencia Estudiantil y ha invocando la causal de "**Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales**", de acuerdo con lo estipulado por Ord. N° 18/18–C.S., Anexo I, artículo 5, inciso I.

Que asimismo se emiten los informes favorables de Asesoría Estudiantil y de Secretaría Académica, que avalan dicho pedido.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia Estudiantil, por razones de "**Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales**" a la alumna Pia CARAYOL BRESSAN (Registro N° 29694 - DNI N° 46664760) de la carrera de Diseño Industrial, los días *CUATRO (4) y CINCO (5) de junio del 2026*, de acuerdo con lo estipulado por Ord. N° 18/18–C.S., Anexo I, artículo 5, inciso I.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 337


L.C. AMBERINA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MOTER. MARIA LAURA TURLANI PALAZZI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO